



ELECCIÓN 2018 C.A.I.

(Consejo Académico Institucional)

Elección de los representantes

Los claustros de docentes y estudiantes confeccionaran listas que los representen.

Las listas deberán tener la cantidad de 5 (cinco) cargos titulares y 2 (dos) suplentes para el listado Docente y la cantidad de 5 (cinco) cargos titulares y 1 (uno) suplente para el listado de Estudiantes

Los docentes y estudiantes integrantes de las listas deberán representar a las distintas carreras, de manera tal que, según lo permita el número de consejeros a designar, estos representen a la mayor cantidad de carreras posibles.

La elección de consejeros docentes se realizará por voto secreto de todo el personal docente de la institución con situación de revista activa.

La elección de los consejeros estudiantiles se realizará por voto secreto de todos los estudiantes regulares de la institución.

Los candidatos podrán designar apoderados quienes al igual que ellos, están autorizados a realizar todo tipo de trámite de control y fiscalización del acto electoral.

La elección se llevará a cabo durante cinco (5) días hábiles del 25/06 al 29/06 mediante el sistema de urna, la cual será custodiada por las autoridades de cada turno. Pudiendo además ser fiscalizado por los candidatos y/o sus apoderados.

Los Consejos Escolares de distrito constituirán la **junta electoral**, teniendo a su cargo la oficialización de las listas de candidatos, las que deberán ser presentadas con quince (15) días de anticipación a la fecha fijada para la elección.

En caso de observaciones por parte de la junta electoral, los candidatos dispondrán de tres (3) días para realizar las correcciones solicitadas.

Terminado el acto electoral, las autoridades de la institución, los candidatos y apoderados realizarán el escrutinio de la urna, labrándose acta con los resultados que se entregarán a los representantes de las distintas listas y a la junta electoral.

De presentarse una sola lista en el caso del claustro docente y/o estudiantil alcanzará la representación de aquellos, si la misma reúne el 40% de los votos del padrón electoral confeccionado por la Secretaría del Instituto, caso contrario, deberá convocarse nuevamente a elecciones, hasta que la lista reúna el 40% de los votos establecidos.